

DIARIO DE

BARCELONA,

Del viernes 11 de

febrero de 1825.



Los siete Beatos siervos de Maria fundadores.

Las cuarenta horas están en iglesia de las beatas de Santo Domingo : se reserva á las seis y media de la tarde.

Vigilia de Santa Eulalia, donde es patrona.

Sale el sol á las 6 h. 51 ms., y se pone á las 5 h. 9 ms.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
9 11 noche.	8 grad.	5,28 p. 5 l.	N. nubes.
10 7 mañana.	7	3,28 5	E. S. E. idem.
id. 2 tarde.	10	2,28 6	S. S. E. idem.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Boston 24 de noviembre.

Una carta de Panamá de 10 de octubre recibida en Nueva-York dice que un navío de línea de guerra y un bergantín (el Asia y el Aquiles) han llegado al Callao, y han hecho levantar el sitio de la plaza.

INGLATERRA.

Londres 8 de enero.

Fondos públicos. Los consolidados para 18 de enero abiertos á $95\frac{1}{2}$ $\frac{3}{8}$ han bajado á $95\frac{1}{8}$ $\frac{3}{4}$ y así estaban á las dos. = Los bonos mejicanos, despues de haber estado á 78, han quedado á $77\frac{1}{2}$ $\frac{3}{8}$. = Los colombianos á $94\frac{1}{4}$. = Los de Buenos-Aires á $95\frac{1}{4}$. *D. M. de C.*

Idem 14.

Hemos recibido los periódicos de Halifax hasta el 21 de diciembre. Una carta escrita en Fernambuco el 29 de setiembre á un comerciante de esta ciudad dice así :

„ Lord Cochrane ha llegado aqui enfermo de Bahía el sábado último ; pero no ha salido aun á tierra : la mayor parte de su tripulación ha enfermado tambien de viruelas. Esta plaza está ahora pacífica, y se puede ir por las calles con seguridad.

— Las cartas de Paris dicen que se han descubierto algunas cédulas de

los empréstitos napolitanos falsificadas, lo que ha ocasionado en ellas una baja de 2 por 100.

— La asociacion católica de Irlanda tuvo el 8 de este mes una sesion solemne, la primera despues que el tribunal dió por absuelto á Mr. O'Connell. Al momento que este hombre respetable se presentó en la asamblea se oyeron de todas partes aplausos y aclamaciones: pidió la palabra, y con una voz espresiva dió gracias á los católicos por el afecto que le han manifestado, y al jurado por la legalidad con que ha votado en su asunto.

„ Pero, señores, añadió: parece que nuestros perseguidores dirigen mas bien su furor contra toda la asociacion católica que no contra mí; mas si soy yo la primera victima de su eleccion, me glorio de ello, y este acto será un honor que reclamo para en lo sucesivo.

„ Nuevos reveses nos aguardan: estoy bien informado del argumento, del cual se lisonjean hacer una arma poderosa contra nosotros. Sabed que existen hombres tan estraviados por el fanatismo y el encono, que no se avergüenzan de la sutileza mas absurda. „ Es verdad, dicen, que vuestra asociacion no es *ilegal* pero es *inconstitucional*.

„ Se nos amenaza con los rayos del Parlamento: ¡fulminenlos enhorabuena! Si nos obligan á dejar este salon, ¿no hay ladrillos en Irlanda para construir otro? ¿Tomarán pie de nuestro nombre mismo para calumniarnos? no importa: nos llamaremos sise quiere reunion, junta ó directorio católico. En tanto que se nos oprima, han de resultar de la naturaleza misma de un estado de cosas semejantes algunas reuniones, en donde nos juntaremos para llorar nuestro males comunes, y para acordar los medios de terminarlos.

„ Pero jamas ha sido nuestro ánimo el obrar una revolucion ó sedicion. Por lo que á mí toca declaro que mi adhesion á la persona del Rey Jorge IV es sincera: por todas partes he seguido á este augusto principe mientras ha permanecido entre nosotros; todas sus palabras, todas sus acciones descubren un corazon humano y generoso. Pongamos nuestra confianza en un Rey, el cual ha dicho á los hannoverianos en una proclama reciente que la diversa profesion de culto no debia servir de diferencia alguna entre sus súbditos. ¿Por que nosotros, infelices irlandeses, hemos de ser de peor condicion que los demas hijos del padre comun?” (1).

El discurso de Mr. O'Connell fue interrumpido varias veces por aclamaciones unánimes: cuando concluyó de hablar todos sus compañeros lo rodearon para felicitarle.

La comision de las rentas de la sociedad terminó la sesion con un informe. El número de las suscripciones se aumenta cada dia, por cuya razon se han distribuido diferentes suscripciones á los católicos indigentes.

G. de M.

(1) *He aqui el carácter de la religion católica. Este digno abogado de los católicos, aunque conoce toda la dureza de los trabajos que han padecido sus hermanos por siglos enteros, aunque ve en el número y circunstancias de ellos una fuerza que desesperada, podria comprometer á la que los oprime, ninguna idea le horroriza mas que la de la rebelion contra su legitimo Soberano. A pesar de estos ad-*

Gibraltar 24 de enero.

El día 20 entraron en este puerto el bergantín danes Union, capitán J. J. Uveda, de la Habana en 76 días, con azúcar, vainillas, tabaco, palo campeche &c; y la goleta americana Thistle, capitán J. Foster, de Bahía y Fernambuco en 75 días, con tabaco, azúcar y cueros. El 21 lo verificaron el bergantín inglés Diana, capitán A. Canessa, de la Habana en 76 días, con azúcar, café y palo campeche; el bergantín inglés Olive Branch, capitán F. Le Bas, de Bahía en 53 días, con azúcar, para Trieste; el bergantín inglés Bucephalus, capitán T. Smith, de Buenos-Aires en 82 días, con cueros y la goleta americana S. Miguel, capitán B. C. Foster, de Montevideo en 72 días, con cueros y astas.

Cambios. Londres $49\frac{3}{4}$ á $49\frac{1}{2}$. = Paris, 5 16 dinero. = Marsella, 5 18 idem. = Génova, $125\frac{1}{2}$. = Madrid 8 d. v., 1 por 100 daño. = Cádiz idem, $1\frac{1}{2}$ idem idem. = Málaga idem, 2 idem idem. = Sevilla idem, 2 idem idem. = Alicante idem, $\frac{2}{3}$ idem idem. = Valencia idem, $\frac{1}{2}$ idem, idem. = Barcelona idem, par á $\frac{1}{2}$ idem idem. = Pesos duros columnarios españoles $1\frac{3}{4}$ por 100 premio.

D. M. de C.

ESPAÑA.

Madrid 4 de febrero.

S. M. há pasado esta noche y la anterior con sosiego y tranquilidad, y continúa hoy con manifiesto alivio.

Cambios del día 4.

Londres 367.

Paris 16 tt 10 9.

Amsterdam 00.

Hamburgo 00.

Génova 00.

Cádiz par á $\frac{1}{4}$ pérdida.Sevilla $\frac{1}{2}$ idem.Valencia $\frac{3}{4}$ idem.

Barcelona á rs. vn. 00.

Idem á pesos fuertes $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ benef.

Zaragoza 1 por c. daño.

Murcia $1\frac{1}{2}$ á 2 idem.Bilbao $\frac{1}{4}$ idem.Vales com. set. 15 á $15\frac{1}{2}$ valor.No consolidados $13\frac{1}{2}$ idem.Consolidados set. $26\frac{1}{2}$ á 27 idem.Idem de enero $27\frac{1}{2}$ á 28 idem.

Intereses de vales 4 id. G. de M.

mirables sentimientos han sufrido y sufren que sus enemigos, señaladamente los periódicos radicales, los insulten con el dictado de rebeldes; y ya que no pueden hallar fundamento para ello, los han hostigado ellos mismos repetidas veces, para que si no lo son, por lo menos aparezcan tales, para oprimirlos mas con estos pretextos. ¡Horrible conducta!

La paciencia inagotable de los católicos irlandeses, y la constancia con que dichos periodistas escitan á la rebelion, no menos á los subditos de los Soberanos estrangeros que del Monarca britanico, hacen un contraste tan singular, que no es necesario discurrir mucho para conocer quienes son los verdaderos rebeldes; como igualmente que si la Inglaterra tiene mucho que esperar de la acendrada fidelidad de los irlandeses, tiene mucho mas que temer del espíritu con que sus folletistas hostigan á sus hermanos, y escitan á la rebelion á los subditos de los Soberanos estrangeros.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

BANDO.

Don Luis de Villemur, Conde de Penne-Villemur, Comendador de la Real militar orden de San Luis, caballero de tercera clase en la de San Fernando, condecorado con varias cruces de acciones de guerra, Chambelan con ejercicio de S. M. el Emperador de Austria, y por decreto de S. M. con el goze de entradas de su Real palacio, y demas honores en perfecta igualdad con sus Gentiles-hombres de Cámara con ejercicio, Teniente general de los Reales ejércitos, segundo cabo comandante militar del ejército y principado de Cataluña, Gobernador militar y político de la plaza de Barcelona y su corregimiento, Presidente de la junta municipal de Sanidad de ella, y juez subdelegado de su teatro &c. &c.

El Esmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado con fecha de 4 del corriente mes me dice lo que sigue :

„ Esmo. Sr. — El Sr. gobernador del real y supremo consejo de Castilla en 28 del prócsimo pasado me dice lo siguiente. — Esmo. Sr. — El Sr. secretario del despacho de gracia y justicia me dijo con fecha 18 de este mes lo que sigue. — Esmo. Sr. — El REY nuestro Señor ha sabido con el mayor disgusto por la denuncia que le han hecho muchas autoridades y personas distinguidas por su lealtad y amor á la religion y su real Persona, que circula con profusion en Madrid y en todos sus dominios un folleto impreso en diferentes ediciones, una en Córdoba que sé dice en la imprenta real con las licencias necesarias y año de 1824 y otras varias de imprenta desconocida, titulado „ *Espanoles, Union y Alerta.* „ A las denuncias han acompañado tambien las observaciones inspiradas por el celo y la sabiduria, con los sobresaltos que la lealtad asustada con los terribles estragos que quizá produciria este nuevo género de ataque el mas pérfido que ha podido inventarse contra un gobierno tan legitimo y justo como el que felizmente nos rige si en su origen no se procurase atajar tamaño mal. No podia menos de afligir el paternal ánimo de S. M. el ver tan osadamente violadas las leyes de la monarquía y atropelladas las del decoro y respeto debido á su gobierno con todo linage de imposturas y calumnias maliciosamente esparcidas para encender de nuevo la tea de la division y discordia entre todos sus vasallos; inspirar en los incautos la desconfianza y el desaliento precursos de las mayores desgracias, y con falsas alarmas distraer á los leales de la confianza verdadera que debe por siempre mantenerles en continuo asecho contra las insidias de los enemigos de la paz, union y reposo público. Se aumentó la amargura é indignacion de S. M. al saber la profusion con que gratuitamente se repartian y circulaban tales folletos incendiarios, las clases de personas á quienes se dirigian y los inocentes estravios que sufria la opinion pública asaltada en el centro de la fidelidad con las negras y malignas armas de la superchería y el engaño sorprendidos en las redes de la impostura mas torpe y grosera, atribuidas á una secta tan aborrecida, como energicamente observada y perseguida con el objeto de conseguir su estermínio. El REY siempre justo y deseoso de escarmentar á todos los perversos y perturbadores del orden

público cualquiera que sea la divisa con que se disfracen despues de haber adoptado cuantas medidas y providencias ha creído necesarias para la averiguacion y ejemplar castigo de los autores y maliciosos espendedores de tales folletos que gradua de enormemente criminales segun el juicio de una junta compuesta de personas de conocida ilustracion, moral evangélica y amor á la causa de la legitimidad y su real Persona, y asi bien de la junta reservada de Estado que les han calificado de altamente subversivos, apócrifos, espúreos, torpes é infames, y como una asechanza tan baja como insolente y depresiva de la fidelidad de sus amados vasallos, dirigida unicamente á infundir y sembrar la desconfianza sobre los agentes del gobierno de S. M. y de los sugetos que han merecido deposite en ellos una parte de su poder; oido ademas y ecsaminado el espediente mandado formar en su razon por su consejo de ministros, se ha servido mandar conformándose con su parecer se proceda á la competente formacion de causa en averiguacion de los autores, editores y maliciosos espendedores de tales folletos y sus cómplices, por el magistrado que ha tenido á bien señalar al efecto, á fin de que sufran el condigno castigo, y asi bien que se publique en los periódicos y en todos los pueblos del reino por las autoridades, el disgusto é indignacion de S. M. por tan baja, mal intencionada y torpe produccion, procurando inspirar V. E. á todos sus vasallos la debida confianza y seguridad que deben tener en su gobierno, y la precaucion con que deben vivir contra las insidias de la seduccion de los malvados. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y fines convenientes. = Es bien sensible que cuando el Rex nuestro Señor está trabajando incesantemente para procurar el mayor beneficio de sus vasallos, haya entre ellos algunos que con intencion dañada y falsas apariencias del bien traten de encender una guerra intestina y perpetuar la desunion de los ánimos para impedir la felicidad de los pueblos que no puede proporcionarse con aquella prontitud que seria de desear, porque despues de un trastorno general y desorganizacion de todas las cosas hay muchos obstáculos que vencer y retardan indispensablemente la época en que llegue á conseguirse tan importante objeto, por el que ansia S. M. y sus fieles vasallos. = Ciertamente el autor ó autores del papel de que se trata han olvidado que los españoles amantes de su Rex, moderados y piadosos por carácter, no se vencen facilmente por sugeriones, ni invectivas ó medios reprobados para dar crédito á tales anuncios, porque saben bien que no deben oír mas que la voz y voluntad de S. M. comunicada por los conductos legítimos y reconocidos por las leyes del reino, y no ignoran tampoco que todo el que pueda adquirir cualquiera idea ó noticia interesante al mejor gobierno y á la conservacion del orden y quietud general, debe limitarse á presentarlas al Rex nuestro Señor ó denunciarlas á quien corresponda pero sin publicarlas jamas en el modo con que se ha hecho en el indicado papel lleno de imposturas que inducen á la discordia y desconfianza del paternal gobierno de S. M. = Encargado especialmente de manifestar cual ha sido el sentimiento del Rex nuestro Señor al enterarse de los medios de que se valen los inicuos para perturbar la tranquilidad y el reposo de sus fie-

les vasallos y de inspirar á estos la confianza y seguridad que deben tener en su paternal gobierno y que vivan precavidos contra les insidias de la seduccion , me dirijo á V. E. esperando lo hará todo presente al acuerdo de ese tribunal para que por el mismo , atendida la importancia del asunto y sabiendo cual es la voluntad de S. M. en este negocio, se circule la orden correspondiente á las justicias y autoridades de los pueblos de su territorio , á fin de que sepan todos la precaucion con que deben vivir para no dejarse alucinar ó engañar de gentes mal intencionadas que con falsas apariencias del bien quieren causar un verdadero mal como lo es indudablemente la propagacion de unas ideas tan opuestas al orden como las de el indicado papel incendiario y ofensivo á la Soberanía de S. M. y su paternal Gobierno. = Lo traslado á V. E. para su cumplimiento por lo respectivo al distrito de su mando en donde convendrá dar toda la posible notoriedad á los sentimientos manifestados por el REX nuestro Señor. ”

Lo que hago saber á todes los habitantes de esta capital y á los de los de los pueblos del corregimiento de mi cargo , para que penetrados de los benéficos sentimientos de S. M. no se dejen seducir de los que bajo falsas apariencias solo aspiran á sembrar la desconfianza de su paternal Gobierno en los animos de sus vasallos. Barcelona 9 de febrero de 1825. = El Conde de Villemur. = Por mandado de S. E. , el secretario Joaquin Roy. = Lugar del Se † llo.

El Sr. Intendente presidente dice con fecha de ayer á la real Junta de Comercio lo que sigue :

„ La Direccion general de rentas me dice lo que sigue : = Direccion general de rentas. = Aduanas. = El Esmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha de 24 de este mes ha comunicado á la Direccion la real orden siguiente : = Circular. = El Rey nuestro Sr. , en virtud de lo que le ha espuesto la Junta de Aranceles en 3 del actual con referencia á la real orden de 4 de julio último , relativa á que á los capitanes de buques mercantes que declaren en nuestras aduanas tener géneros ó efectos de tránsito para puertos estrangeros , se les obligue á otorgar obligacion de acreditar con atestados de nuestros cónsules la llegada de ellos á los puntos de su destino , cuyo principal objeto se dirigia á contener los muchos fraudes que con tal pretesto se cometian en nuestras costas ; y atendiendo á que han desaparecido muchas de las causas que promovian dicho comercio ilícito , como á que tampoco podria conseguirse su total estincion con la espresada medida ; se ha servido S. M. mandar que se suspendan los efectos de la mencionada real orden de 4 de julio último con respecto á los capitanes de buques estrangeros , y únicamente se entienda y debe regir para con nuestros buques , observándose con estos cuanto en ella se previene. Lo comunico á V. SS. de real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la Direccion la traslada á V. para su mas puntual cumplimiento. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de enero de 1825. = Francisco Lopez de Alcaráz. = Joaquin de Peralta. = Antonio de Espinosa. = Atanasio Quiatano. = Lo que inserto á V. S. para su inteligencia y gobierno. = Dios guarde á V. S. muchos años.

Barcelona 9 de febrero de 1825. — Vicente Frigola. — Señores de la real Junta de Comercio. “ Se hace notorio. Barcelona 10 de febrero de 1825. Pablo Felix Gassó.

AVISOS AL PÚBLICO.

Presentándose en la secretaría de la Capitanía general el cadete licenciado D. Josef Bartolomé de Aguado, se le entregará un documento que le incumbe.

Los que quieran entender en proveer varias clases de piedra labrada que se necesitan para las obras de este puerto, podrán enterarse de las condiciones en la secretaría de la capitanía general, donde se hallarán de manifiesto y deberán presentar sus proposiciones ó precios en pliegos cerrados por todo el miércoles próximo 16 del corriente á fin de que vistos por la junta mande publicar el mas beneficioso si lo considera arreglado. Barcelona 11 de febrero de 1825. — Ramon García y Vecino, secretario.

Exsistiendo en estas casas consistoriales un deposito de moneda falsa calderilla, y que por lo mismo en el dia 21 de marzo de 1823 mandó presentar y retirar el ayuntamiento llamado constitucional, y sobre lo cual han reclamado varios vecinos, y deseoso S. E. devolver la parte que cada uno entregó, á vista de los recibos que tienen, y nota que existe en la oficina del real catastro; pero considerando por otra parte que reintegrándose dicha moneda en el modo que se recogió, seria motivo de darle otra vez circulacion, ha resuelto S. E. hacer cortar cada pieza de por sí, por lo que se previene á los vecinos de esta capital que tengan recibos por los cuales acrediten haber entregado monedas de aquella especie se presenten en dicha oficina del real Catastro, desde el dia de su fecha hasta el 28 del corriente inclusive (en los dias no festivos) desde las nueve de la mañana hasta la una y media de la tarde, en cuya oficina se les recogerá el recibo, y se les entregará la cantidad de moneda cortada que acredite por dicho recibo. Barcelona 11 de febrero de 1825. — De acuerdo de S. E. — Felipe Claramunt, secretario.

Consecuente al aviso inserto en el diario de 29 del finido enero, el próximo martes dia 15 del corriente mes, á las nueve horas de su mañana en la Rambla, casas de Santa Mónica, núm. 8, cuarto segundo, se verificará la subhasta y remate (siendo la postura admisible) á favor del mejor postor del todo de las rentas que percibe el Esmo. Sr. Marques de Camarasa en el principado de Cataluña, y tierra llamada del Marquesado, conforme las condiciones de la taba que estará de manifiesto en el acto para conocimiento de los licitadores, y en el interin obra en poder del escribano Manuel Lafont, calle del Pino, número 6, cuarto principal.

El gobierno ha resuelto dar mañana baile público de máscara, á beneficio de los pobres de la Real casa de Caridad, en las casas de Don Antonio Nadal, travesía de la calle del conde del Asalto; se empezará á las siete de la noche, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Palma en Mallorca y Soller en 3 dias, el

laud Beata Catarina Tomasa, de 8 toneladas, su patron Manuel Lladó, con algarrobas, salvado y otros efectos á varios: trae la correspondencia. = De Soller en 3 dias, el jabeque Sto. Cristo de Alcudia, de 15 toneladas, su patron Ramon Oliver, con naranjas, lienzo y enca de su cuenta. = De Cartagena y Tarragona en 15 dias, el jabeque Palemon, de 30 toneladas, su patron Pedro Roselló, con pleita, cebada y barrilla á varios. = De Vigo y Málaga en 17 dias, la bombardera nuestra Señora del Rosario, de 67 toneladas, su patron Francisco Vila, con sardina á varios. = De Valencia, Morviedro y Tarragona en 6 dias, el laud virgen de los Desamparados, su patron Francisco Larroda, con trapos, arroz y aluvas á varios. = Ademas han entrado barcos de la costa de esta provincia, con vino, aceite, lana, torralla, algarrobas, trigo, avellanas y carbon.

Despachadas.

Jabeque español, patron Francisco Cardona, para Mahon, con azúcar y lana. = Laud idem, patron Vicente Zaragoza, para Alicante, con vidrios y quincalla. = Idem idem, patron Miguel Montoya, para Castellon, en lastre. = Idem idem, patron Juan Bautista Frarinos, para Vinaroz, en lastre. = Idem idem, patron Vicente Zaragoza, con fideos y lastre, para Vinaroz. = Ademas diez barcos para la costa de esta provincia, con azúcar, efectos, trigo y lastre.

En la calle del Conde del Asalto, núm. 30, frente el gabinete anatómico, se da de comer en mesa redonda á la francesa á las cinco de la tarde, pagando tres pesetas por persona: se cubre la mesa tres veces con diferentes viandas, vino estrangero, café y licores: á los pensionistas se les da almuerzo y comida por el mismo precio.

Retornos. En la Rambla, al lado de los PP. Trinitarios descalzos, hay una galera de retorno para Madrid.

En la calle Condal, casa de Ignacio Bigorra, ordinario de Zaragoza, hay una galera de retorno para dicha ciudad y su carrera.

Pérdidas. El que hubiese encontrado un reloj de oro de repiticion que se perdió desde la puerta de Santa Madrona hasta el interior del castillo de Monjuich, se servirá entregarlo en la calle de Escudellers blancs, núm. 11, en casa de Llauradó, que á mas de las gracias se le darán diez duros de gratificacion.

Quien haya encontrado una arracada pequeña de piedras violadas (á la pagesa) que se perdió desde la Bocaria hasta la puerta de San Antonio y sus inmediaciones, y guste devolverla á su dueño, se le enseñará la compañera y se le darán seis pesetas de hallazgo, poniéndola en manos de Domingo Obiols, en la oficina de este periódico.

Teatro. Carolina Pallerini, actriz de la compañía italiana, tiene señalada para su beneficio en la noche del viernes dia 11 del corriente la funcion siguiente: la opera del célebre maestro Rossini, titulada *El Tancredi*: despues del primer acto se tocará un solo de arpa con acompañamiento de orquesta. A las seis y media.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi,